



**ANT.:** Resolución Exenta N° 2688, de 5 de septiembre de 2018, rectificada mediante la Resolución Exenta N° 2659, de 18 de noviembre de 2020, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un Perímetro de Exclusión en la Zona Sur de la Región Metropolitana y determinó su área geográfica de aplicación.

Resolución N° 21/2021, de 23 de abril de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron las Condiciones de Operación, requisitos y otras exigencias, que regulan el Perímetro de Exclusión en la zona Sur de la región Metropolitana.

Decreto N°4507 de 2021, que aprueba contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la zona sur de la Región Metropolitana suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Transportes San Bernardo S.A.

Ingreso E21384 2022, que Solicita considerar la puesta en marcha de los servicios a la Unidad 600.

**MAT.:** Modifica Oficio N°3204, estableciendo nueva fecha de inicio de Perímetro de Exclusión que indica

**DE: SR. ALFREDO QUEZADA MARTINEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**A: REPRESENTANTE LEGAL  
TRANSPORTES SAN BERNARDO S.A.**

Considerando el Ingreso realizado el día 11 de febrero del año 2022, E21384 mencionado en el ANT y a razón de los motivos allí expuestas es que se deja sin efecto el inicio de operaciones de la UN600, en el Perímetro de Exclusión Sur, para el día 15 de febrero establecido en el oficio N°3204 mencionado en el ANT.

De lo mencionado en el párrafo anterior es que con fecha 14 de febrero de 2022, se notifica a Luis Albero Vargas Pavez, R.U.T. N° 4.754.833-0, representante legal de Transportes San Bernardo S.A., R.U.T. N° 78.063.970-9; el Decreto Exento N° 4507, del 2021, que aprueba contrato de adscripción al servicio y otorgamiento de subsidio en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, establecida en la Zona Sur de la Región Metropolitana.

En razón a ello, se establece que el día 22 de febrero de 2022, inicie sus operaciones la Unidad de Negocios 600 como lo establece las condiciones de operación



del Perímetro de Exclusión Sur regulado por la Resolución Exenta N°21, de 2021, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que se le solicita adoptar todas las medidas necesarias para una correcta ejecución de las condiciones de operación establecidas en la resolución señalada.

---

**Distribución:**

JUANITA DEL CARMEN CONEJEROS - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES  
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Area de Operaciones  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Area de Procesos  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal  
PÍA MACARENA CASTILLO - SECRETARIA(O) - GABINETE SEREMITT  
REPRESENTANTE LEGAL TRANSPORTES SAN BERNARDO S.A.  
CLAUDIA PATRICIA ZÁRATE - ANALISTA DE MACROZONA URBANA ZONA SUR - MACROZONA URBANA ZONA SUR Y  
ELECTROMOVILIDAD



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.